



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**
Florencia – Caquetá

EDICTO EMPLAZATORIO

PROCESO : Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras
SOLICITANTES : German Salas Gaspar y Otros
OPOSITOR : No Reconocido
PREDIO : Matricula Inmobiliaria No. 425-69107 / Ficha Catastral No. 187530101000002730001000000000
RADICACIÓN : 18001-31-21-002-2026-00003-00

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

CONVOCA

A los acreedores con garantía real y demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, a las personas indeterminadas que estimen necesario comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y, en general, a quienes consideren que pueden resultar afectados por el proceso de restitución respecto del inmueble ubicado en la dirección «**C 9C 9A ESTE 03**», barrio Primero de Marzo, municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria **425-69107** y el número predial **187530101000002730001000000000**, con un área georreferenciada de **0 ha + 0128,0 m²**, cuya restitución y formalización solicitan **GERMÁN SALAS GASPAS** (C.C. No. **17.671.686**), **ESPERANZA VEGA MURCIA** (C.C. No. **26.644.676**), **JUAN SEBASTIÁN SALAS VEGA** (C.C. No. **1.126.321.879**), **YESSICA PAOLA SALAS VEGA** (C.C. No. **1.126.318.693**), **GLADYS MARÍA MURCIA DE VEGA** (C.C. No. **26.642.885**), **FABIÁN ELIECER VEGA MURCIA** (C.C. No. **17.774.410**), **EDILBERTO VEGA MURCIA** (C.C. No. **12.133.470**), **OLBAR VEGA MURCIA** (C.C. No. **7.687.605**), en calidad de legitimado del señor **OLBAR VEGA ROJAS** (Q.E.P.D.), y el menor **A.D.V.C.**, en calidad de legitimado del señor **CARLOS ANDRÉS VEGA MURCIA** (Q.E.P.D.).

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento	: Caquetá
Municipio	: San Vicente del Caguán
Barrio	: Primero de Marzo
Nombre o Dirección del predio	: C 9C 9A ESTE 03
Tipo de predio	: Urbano <u> X </u> Rural <u> </u>
Matrícula inmobiliaria	: 425-69107
Área registral	: 0 ha + 0112,0 m²
Número predial	: 187530101000002730001000000000
Área Catastral	: 0 ha + 0128,0 m²
Área georreferenciada* hectáreas, + mts²	: 0 ha + 0128,0 m2
Relación jurídica del solicitante con el predio	: Ocupante
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	: Total

COORDENADAS DEL PREDIO

El predio se identifica, además, mediante las siguientes coordenadas planas y geográficas, expresadas en los sistemas “Magna Sirgas Origen Nacional” y “Magna Sirgas”, respectivamente:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
001	2° 7' 28,827" N	74° 45' 56,141" W	1792909,12	4803715,06
002	2° 7' 28,724" N	74° 45' 55,903" W	1792905,96	4803722,40
003	2° 7' 28,240" N	74° 45' 56,095" W	1792891,08	4803716,44
004	2° 7' 28,342" N	74° 45' 56,333" W	1792894,24	4803709,09
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

El predio presenta los siguientes linderos y colindantes:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE	Partiendo desde el punto 001 de coordenadas (1792909,12 N, 4803715,06 W), en línea recta, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 002 de coordenadas (1792905,96 N, 4803722,40 W), colinda con la CALLE 9, en una distancia de 8,00 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 002 de coordenadas (1792905,96 N, 4803722,40 W), en línea recta en dirección suroccidental, hasta llegar al punto 003 de coordenadas (1792891,08 N, 4803716,44 W), colinda con el predio de MARGIETH MILDRED RAMIREZ, en una distancia de 16,03 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 003 de coordenadas (1792891,08 N, 4803716,44 W), en línea recta, en dirección noroccidental, hasta llegar al punto 004 de coordenadas (1792894,24 N, 4803709,09 W), colinda con CALLE 10A ESTE, en una distancia de 8,00 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 004 de coordenadas (1792894,24 N, 4803709,09 W), en línea recta, en dirección nororiental, hasta llegar al punto 001 de coordenadas (1792909,12 N, 4803715,06 W), colinda CARRERA 9A ESTE, en una distancia de 16,03 metros.

Para los efectos previstos en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional, como *El Tiempo* o *El Espectador*. Asimismo, a manera informativa, publíquese en un diario regional y difúndase mediante emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el domingo, entre las 6:00 a. m. y las 11:00 p.m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que disponen de un término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para formular oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Cumplidas estas formalidades, si los terceros indeterminados no comparecen, se les designará un representante judicial para el proceso dentro de los cinco (5) días siguientes.

Circuito Judicial de Florencia
**Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado
en Restitución de Tierras**

Dado en Florencia - Caquetá, el 15 de julio 2026.

LEONEL GERARDO PINILLA MEZA
Secretario

Firmado Por:

Leonel Gerardo Pinilla Meza
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras
Florencia - Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7b63467876062e334a8a793d11bdfc2df182f7e86ba25c92b5ac09b726e689**
Documento generado en 22/07/2026 11:05:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>